

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Programa de Doctorat en Pediatría, obstetrícia i ginecología

Universidad: Universitat Autònoma de Barcelona

Centro: Escola de Doctorat

Código del título: 5601033

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los programas en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

La Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **14 de mayo de 2024**, ha evaluado la propuesta de verificación del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe FINAL FAVORABLE

Motivación

El programa fue verificado positivamente por resolución del Consejo de Universidades de 9 de octubre de 2014 y de la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios en su sesión de 7 de octubre de 2014.

Las modificaciones que se presentan han sido aprobadas por la Junta Permanente de la Escuela de Doctorado en sus respectivas sesiones de 15 de diciembre de 2023 y en Comisión de Doctorado en su sesión de 28 de febrero de 2024 y afectan a los siguientes apartados:

- 1.2. Contexto
- 1.3. Universidades y centros en los que se imparte
- 1.4. Colaboraciones
- 3.1 Sistemas de información previa
- 3.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión
- 3.4. Complementos formativos
- 4. Actividades formativas
- 5.1. Supervisión de tesis
- 5.2. Seguimiento del doctorando
- 5.3. Normativa para la presentación y lectura de tesis
- 6.1. Líneas y equipos de investigación
- 6.2. Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis
- 7. Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos
- 8.1. Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos
- 8.2. Procedimiento general para valorar proceso y resultados
- 8.3. Previsión de los resultados del programa
- 9.1. Responsable del título
- 9.2. Representante legal del título
- 9.3. Solicitante del título

Consideraciones

6.1. Líneas y equipos de investigación

Por diferentes circunstancias se justifican las altas (13) y bajas (12) en el PDI del programa, En cuanto a las líneas, se elimina una línea de investigación, se incluyen dos nuevas y se ajusta la denominación de otras dos. Se proporciona la información requerida respecto a sexenios,

publicaciones y tesis defendidas, si bien alguna aportación esta fuera de los cinco últimos años (ejemplo tesis de 2017).

De cara a la presentación de la información de este apartado para futuras evaluaciones, se recuerda que la Guía para la elaboración, verificación y modificación de programas de doctorado (pág. 33) establece como criterios para evaluar este apartado: (b) que "cada equipo de investigación tenga un proyecto de investigación competitivo en ejecución relacionado con el ámbito del programa de doctorado y que el investigador o investigadora principal del proyecto sea profesor o profesora del programa"; (e) que "el programa demuestre equilibrio entre los distintos equipos de investigación e investigadores en cuanto a las contribuciones científicas, los proyectos de investigación competitivos y las tesis del programa de doctorado".

Resultado

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título. Se deberá informar adecuadamente al estudiantado sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la institución.

El presidente de la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado



Diego Pablo Ruiz Padillo